



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------|-----------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO MINIMA CUANTIA |
| DEMANDANTE | AGRICAPITAL S.A.S. |
| DEMANDADA | JAIME ALBERTO ZAPATA SUAZA Y OTRO |
| RADICADO | 2022-00070-00 |
| ASUNTO | COMISION PARA SECUESTRO |
| SUSTANCIACION | 166 |

En atención a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la Sociedad demandante en el memorial que antecede y allegada a estas diligencias la respectiva inscripción de embargo de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 011-4502 y 011-1703 propiedad del señor JAIME ALBERTO ZAPATA SUAZA el primero y la cuota parte que le corresponde del segundo, se procederá a su secuestro.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de secuestro, se comisiona al señor Alcalde Municipal de este Municipio, funcionario que queda con facultades para reemplazar al secuestre nombrado si fuere el caso y las consagradas en el artículo 112 y siguientes del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario.

Como secuestre se nombra a la Doctora MONICA LILIANA GONZALEZ PANIAGUA, quien se localiza en la carrera 30 No. 29-52 Piso 3 Parque Principal de este Municipio, cel. 3132264453, correo electrónico abogadamonica@gmail.com

Al momento de practicar la diligencia el comisionado dará cumplimiento al art 593 num. 11 y 595 numeral 5 del Código General del Proceso, en relación con el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-1703.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 32 virtualmente hoy 24 de abril de 2023 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106095ba374b92eba24899a98f5ccbd2bdb418ff17a8bb9d17d1ae9274224526**

Documento generado en 21/04/2023 04:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>